

CONVOCATORIA DE LAS I BECAS TALENTO DE LA FUNDACIÓN KAREEMA Y LA UMA

Presentación

La **FUNDACIÓN KAREEMA** (en adelante, la **FUNDACIÓN**), cumpliendo su objetivo fundacional, así como su misión, visión y valores, pretende fomentar el mayor conocimiento y formación del alumnado graduado en la Universidad de Málaga.

Con estos fines, la **FUNDACIÓN Y LA UMA** convocan un conjunto de **becas para graduados/as de la Universidad de Málaga destinado a la ampliación de sus estudios, exclusivamente de carácter presencial y a tiempo completo** en Universidades, Escuelas y Centros de investigación de reconocido prestigio en cualquier parte del mundo.

El nivel de los estudios a cursar es de máster.

El número de becas previsto para la presente convocatoria es de un máximo de **DOS**, cuyo disfrute se iniciará durante el curso 2024-2025. Las bases de la convocatoria con los requisitos de las personas solicitantes, así como el procedimiento para su concesión se detallan a continuación.

A. Requisitos de las personas solicitantes

- Nacionalidad: Las personas solicitantes pueden tener cualquier nacionalidad.
- Edad: Las personas solicitantes deberán tener una edad inferior a 25 años.
- Titulación. Podrán solicitar las becas exclusivamente:
 - Las personas solicitantes que estén en posesión de título superior (titulación de grado universitario, licenciatura o máster) expedido por la Universidad de Málaga.
 - Las personas solicitantes que se encuentren cursando su último año durante el curso académico 2023-2024 en la Universidad de Málaga. En caso de concesión de una beca, ésta quedará supeditada a la acreditación de la solicitud de expedición del título en la convocatoria de junio/julio.
- Idioma: Las personas solicitantes, de forma inexcusable, deberán acreditar documentalmente un excelente conocimiento escrito y hablado del idioma inglés y, en su caso, del idioma en el que se llevarán a cabo los estudios a realizar.
- Compatibilidad con otras becas o ayudas: Como norma general, la persona solicitante no podrá ser beneficiaria, simultáneamente, de ninguna beca, ingreso o ayuda económica relacionada con el objeto de la beca, pública o privada, presente o futura, de otro organismo o empresa a **excepción de las becas otorgadas por el centro o universidad de destino**. En este último caso, si la persona solicitante obtuviera algún tipo de ingreso durante el período de disfrute de la beca, deberá comunicarlo a la **FUNDACIÓN** con el fin de proceder, en función de la cuantía de la beca otorgada por la **FUNDACIÓN**, a analizar el ajuste del importe de esta, evitando así la duplicidad de ingresos con el mismo fin.

La convocatoria para solicitar la beca se abrirá el 20 de julio de 2023 a las 12:00 horas (CET) y se cerrará el día 29 de septiembre de 2023 a las 14:00 (CET).

El aspirante a una beca de la **FUNDACIÓN** deberá aceptar expresamente las condiciones de oferta de la misma, la interpretación auténtica que de ellas realice la **FUNDACIÓN** y el respectivo Comité seleccionador, y la sumisión al fallo o decisión adoptado por la **FUNDACIÓN**.

En caso de empate en la evaluación de las candidaturas, se tendrá en cuenta el nivel de renta de la unidad familiar de la persona candidata por lo que se solicitará en la fase de evaluación la declaración de la renta del último ejercicio.

B. Presentación de solicitudes

Para optar a las becas de la **FUNDACIÓN**, la persona solicitante deberá cumplimentar el formulario de solicitud **en español**, en un **formulario web**, (**disponible en la página web fguma.es/becas-talento**), dentro del plazo de la convocatoria. No se admitirá ninguna solicitud que no se ajuste estrictamente a las presentes bases. Por lo tanto, se recomienda a las personas solicitantes que revisen y completen cuidadosamente el cuestionario de solicitud con tiempo suficiente para que pueda resolverse cualquier incidencia antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

La persona solicitante deberá adjuntar a su solicitud, a través del formulario, **antes de la fecha de cierre** de la convocatoria, **un aval de referencia** de un/a profesor/a universitario/a o de otras personas relevantes que hayan tenido relación académica o profesional con la persona solicitante, en el que se avalen sus cualidades académicas, así como la idoneidad del centro de destino. Este aval puede estar escrito en español o en inglés.

Se valorará el prestigio y reconocimiento en la comunidad universitaria de las personas que suscriban las cartas de referencia. La comisión evaluadora podrá contactar en cualquier momento con las personas que redacten el aval de referencia.

La persona solicitante deberá aportar también una memoria explicativa de la ampliación de los estudios que pretende realizar, así como la justificación del prestigio internacional de la Universidad, Escuela o Centro de investigación elegida y el detalle de los gastos en que incurrirá durante sus estudios.

La memoria deberá contar, como mínimo, con el siguiente contenido:

- a) Justificación de los estudios a realizar
- b) Idoneidad del centro elegido
- c) Cronograma de trabajo
- d) Presupuesto de gastos

Será necesario aportar la siguiente documentación:

- **Número de documento nacional de identidad o NIE.**
- Una **fotografía** en color, tipo carné.
- **Certificación académica** completa de los estudios superiores realizados, en la que se especifiquen todas y cada una de las materias y sus calificaciones, curso a curso. Las personas solicitantes que hayan terminado su carrera y estén en posesión del título correspondiente, deberán acompañar copia del mismo en tamaño DIN-A4. En su defecto, deberán acompañar copia del resguardo de la solicitud del título.

En el caso de las personas solicitantes que estén en último curso del grado deberán aportar el **expediente académico** que tengan hasta la fecha, con detalle de la calificación obtenida en todas y cada una de las asignaturas.

- **Certificado de idiomas.** La persona solicitante deberá acreditar sus conocimientos de idiomas según las exigencias del Centro de destino y, en todo caso, un nivel elevado del idioma inglés. La puntuación mínima exigida es:
 - o IELTS, nivel avanzado 6.5-7.5; Cambridge C1 y de 100 en el examen oficial «TOEFL Internet-based» o nivel equivalente; Duolingo English Test, una puntuación mínima de 120.

En el caso de que los estudios universitarios previos de grado/máster, se hayan realizado con éxito en inglés, no será necesario aportar el certificado de idiomas.

- Una copia de la carta o correo electrónico de la Universidad o Centro de destino en la que se refleje la **admisión o petición de admisión** en dicho Centro.

C. Procedimiento de selección de las personas solicitantes

El Comité de selección estará compuesto por cinco miembros: el presidente/a de la Fundación en calidad de presidente/a del comité, una persona designada por la Fundación, el vicerrector de investigación o persona en quien delegue, el Director General de la FGUMA o persona en quien delegue y una persona designada por la FGUMA. Actuará como secretaria/o del comité de selección una persona de la FGUMA que actuará con voz pero sin voto.

El proceso de selección se desarrollará en un régimen de concurrencia competitiva. Y consta de las siguientes fases:

- Evaluación de las candidaturas: Los miembros del Comité de selección elegirán a las personas solicitantes que, según su criterio, y de acuerdo con las bases de la convocatoria, acrediten mayores méritos y capacidades. Evaluarán todas las solicitudes recibidas y aquellas mejor valoradas pasarán a la fase de entrevistas. La FGUMA, notificará a los candidatos, vía e-mail, a finales del mes de octubre si han sido seleccionados, o no, para la entrevista.
- Entrevista con el Comité seleccionador: Los solicitantes preseleccionados mantendrán una entrevista personal con el Comité seleccionador de forma presencial. Esta entrevista no tendrá como objetivo principal la evaluación de los conocimientos académicos del candidato sino sus condiciones personales y, en especial, el interés, seriedad, capacidad de liderazgo, vocación social y proyección futura de su programa de estudios, así como la exposición de la memoria elaborada en el punto 10 anterior. Si un candidato no puede asistir a la entrevista final a la que ha sido invitado, deberá comunicarlo con suficiente antelación para que la FUNDACIÓN pueda ofrecer su plaza a otro solicitante de la lista de reserva.

Las entrevistas se realizarán entre los meses de noviembre y diciembre de 2023. El día en el que le sea comunicado su paso a la fase de entrevistas el solicitante deberá remitir a la **FUNDACIÓN** toda la documentación mencionada en el apartado B de estas bases. En caso contrario, la persona candidata perderá sus derechos y será descartada. En caso de que la persona solicitante deba desplazarse para la realización de las entrevistas a la sede de la **FUNDACIÓN**, los gastos derivados del mencionado desplazamiento correrán por cuenta de la persona solicitante de la beca.

Por decisión del Comité Seleccionador, alguna o algunas de las becas ofrecidas podrán ser declaradas desiertas.

En ningún caso los solicitantes podrán contactar con los expertos que participen o hayan participado en los procesos de selección de esta convocatoria para solicitarles información

sobre las entrevistas, el estado de su solicitud o cualquier otro aspecto relacionado con el proceso de selección. De ocurrir esto, la persona solicitante será descalificada de esta y futuras selecciones.

D. Adjudicación de las becas y nombramiento de la persona mentora de la FGUMA

Concluido el plazo previsto en la convocatoria, y conforme al proceso descrito, el Comité Seleccionador decidirá la adjudicación de las becas. La decisión del Comité se ajustará a lo previsto en las presentes normas, interpretadas, en lo que fuera preciso, por el propio Comité.

La persona seleccionada, conforme a lo establecido en su petición, se compromete a aceptar, sea cual fuere, la decisión del Comité Seleccionador, que no podrá ser revocada en ningún caso a instancia de los solicitantes. En consecuencia, las personas seleccionadas aceptan plenamente el contenido de esta convocatoria y renuncian expresamente a todo tipo de acción judicial o extrajudicial contra las decisiones de la **FUNDACIÓN** o de su Comité Seleccionador.

Las personas seleccionadas deberán presentar a la **FUNDACIÓN**, como mínimo dos meses antes del comienzo de los estudios para los que ha solicitado la beca, certificado de su admisión definitiva en la Universidad o Centro de destino. En caso de no admisión, la persona solicitante perderá los derechos de la beca. En consecuencia, la persona solicitante se compromete a aceptar los criterios del Centro correspondiente. En caso de cambio de criterio, éste deberá ser sometido a la **FUNDACIÓN**, que estudiará la nueva propuesta con el fin de proceder a su aceptación o rechazo. En este último caso, la persona solicitante perderá los derechos de la beca.

En caso de declinar esta beca, por una causa que no fuera fuerza mayor, enfermedad o alguna otra causa debidamente justificada, no será posible volver a aplicar a la misma en el futuro.

Para facilitar a la persona becada el cumplimiento de sus obligaciones, la FGUMA le nombrará un mentor.

E. Gestión de la beca y obligaciones de la persona becada

La gestión de la beca corresponde a la **FUNDACIÓN** que, a su vez, se ocupará de que las personas becadas cumplan las obligaciones que se citan a continuación:

- Aceptar por escrito la beca concedida, como máximo diez días después de haber recibido la comunicación oficial, así como las condiciones de la misma.
- Efectuar los estudios previstos, con diligencia y aprovechamiento hasta la obtención del título correspondiente de acuerdo con la solicitud presentada. Quedar fuera del primer 25% de la promoción puede traducirse en la pérdida de los derechos de la beca. El candidato se obliga a demostrar de forma fehaciente cada cuatrimestre que está dentro del primer 25% de la promoción, con independencia de los criterios de la Universidad o centro al respecto. Al terminar el curso académico, se deben remitir los resultados de los estudios efectuados, debidamente acreditados por la Universidad o Centro correspondiente, demostrando que ha quedado dentro del primer 25% de la promoción.
- Remitir a la **FUNDACIÓN**, a la mitad del curso y a la finalización del mismo, una Memoria veraz sobre el desarrollo, aprovechamiento, resultados y notas de sus estudios, avalada por los profesores o por el director del curso. En todo caso, la **FUNDACIÓN** se reserva el derecho de solicitar cualquier información que considere conveniente.
- Realizar los trabajos que eventualmente pudiera encomendarle la **FUNDACIÓN** en relación con la Beca concedida.
- **Asumir el compromiso de compensación a la UMA por las enseñanzas recibidas. Esta compensación podrá consistir en realizar un trabajo, hacer una exposición pública o, incluso, poder impartir determinadas horas de docencia. También podrá consistir en otras actividades, incluso mentorizar futuros/os becarios/as.**
- Disponer, en su caso, antes de la salida de España, del pasaporte o documentación en regla y cumplir los requisitos necesarios para entrar y permanecer en el país de destino durante el curso.
- Comunicar sus señas a la **FUNDACIÓN** inmediatamente después de llegar al lugar de destino. Igualmente, deberá informar de cualquier cambio de sus señas mientras disponga de la beca.

Si de los estudios realizados resultara algún trabajo susceptible de ser publicado, la persona becada deberá hacer constar en dicha publicación, expresamente, la ayuda financiera recibida de la **FUNDACIÓN**.

- Entregar a la **FUNDACIÓN** la documentación necesaria para la edición del Directorio de becarios/as, incluso tras la finalización de los estudios realizados con el apoyo de la beca.

Las personas becadas prestan su consentimiento a la **FUNDACIÓN** para que aparezcan sus nombres y universidades o centros de investigación de destino en la página web, en la Memoria Anual y/o en cualquier otra publicación de la **FUNDACIÓN, de la UMA o de la FGUMA**.

Si las circunstancias lo permiten, recibir personalmente la beca en el acto de entrega que celebrará la **FUNDACIÓN** en una fecha que se notificará oportunamente antes del fallo del Comité seleccionador.

Si la persona becada renuncia a la beca antes de finalizar el curso objeto de su solicitud, deberá devolver las cantidades satisfechas por la **FUNDACIÓN** en relación con dicha beca.

En el caso de que la persona becada no cumpla los referidos compromisos -o cualquier otro incluido en las condiciones de la beca- la **FUNDACIÓN** se reserva el derecho de proceder como estime conveniente, pudiendo solicitar a la persona becada, incluso, la devolución de las cantidades recibidas.

La persona becada se compromete a comportarse, durante el periodo de duración de la beca a la defensa de los intereses generales, la libertad, el espíritu emprendedor e innovador, el rigor, la vocación de servicio y la transparencia.

F. Dotación económica de la beca

La cuantía máxima anual de la beca por todos los conceptos será de hasta 45.000 €.

De las aportaciones económicas de la **FUNDACIÓN** se detraerán las retenciones fiscales que procedan.

Teniendo en consideración las cuantías máximas mencionadas en el párrafo anterior, el montante de la beca podrá aplicarse total o parcialmente a los siguientes conceptos:

- Matrícula en la universidad o centro en el que haya sido admitido, cuyo pago se efectuará directamente por la **FUNDACIÓN**. Si la matrícula excede del importe de la prestación de la beca, la persona becada deberá cubrir la parte restante.
- Manutención.
- Billete de ida y vuelta en avión desde el aeropuerto más cercano al domicilio habitual de la persona becada hasta el aeropuerto de destino.
- Seguro de enfermedad y accidentes, gastos de alojamiento, manutención, libros y otros. En caso de que la duración de los estudios sea inferior a 12 meses, se abonarán las mensualidades correspondientes a la duración real del curso a realizar. A tal efecto, el becario deberá entregar a la **FUNDACIÓN** una carta de la Universidad o Centro elegido donde figure la fecha de comienzo y la fecha de finalización del curso académico correspondiente.

Los gastos serán financiados con recursos procedentes de los presupuestos de la **FUNDACIÓN**. El candidato deberá tener en cuenta la necesidad de disponer de recursos financieros para pequeños gastos o para hacer frente a cualquier eventualidad, ya que la beca no cubre estos conceptos.

Si fuera necesario, se podría poner en marcha un plan de pagos anticipado para hacer frente a los gastos susceptibles de financiación entre la persona becada y la **FUNDACIÓN**.

G. Comienzo y duración de la beca

El disfrute de la beca se inicia para el curso 2024-2025. La beca se aplica a un curso académico.

En el caso de que la duración de los estudios a realizar sea superior a un curso, la persona becada podrá solicitar por escrito la prórroga de la beca mediante un escrito dirigido al director de la **FUNDACIÓN** tras la obtención de las notas del primer curso y el envío de la correspondiente memoria. Dicha petición deberá ser justificada y acompañada de las cartas de apoyo necesarias del Centro donde esté matriculado. La **FUNDACIÓN** decidirá acerca de la prórroga de la beca en función de los resultados alcanzados. La duración de la beca, incluida la prórroga, no podrá ser en ningún caso superiora dos cursos académicos.

La persona becada empezará a recibir su asignación mensual cuando inicie el curso para el cual se le concedió la beca. En consecuencia, la beca no cubrirá los posibles cursos de adaptación previos o posteriores al inicio efectivo del curso para el cual se concede la misma.

H. Tratamiento de datos

→ Responsable del Tratamiento:

Identidad: Fundación Kareema

CIF: G72508245

Dirección: Estrella del Mar, 18, local 8, 29631 de Benalmádena (Málaga)

Correo electrónico: info@fundacion-kareema.es

Identidad: Fundación General de la Universidad de Málaga

CIF: G29817301

Dirección: Calle Marie Curie nº 22, Edificio Habitec, PTA Málaga, 29590

Correo electrónico: lopd@fguma.es

→ Encargado del tratamiento

- ¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

La **FUNDACIÓN** y la FGUMA trata los datos personales recogidos en la presente solicitud y los que facilite o se generen como consecuencia de gestión de la presente convocatoria de becas con las siguientes finalidades:

- Gestionar la presente convocatoria de becas y, en su caso, concesión de beca.
- Enviar comunicaciones sobre actividades, eventos, congresos y servicios de la **FUNDACIÓN** y la FGUMA, descritos en la web <https://www.fguma.es>

Salvo que se indique expresamente lo contrario, los datos solicitados son obligatorios para las finalidades anteriormente indicadas.

- ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos personales se conservarán mientras se mantenga la relación que vincula al solicitante de la beca con la **FUNDACIÓN** y la FGUMA. No obstante lo anterior, una vez finalizada dicha relación, los datos se mantendrán bloqueados durante 3 años o durante los plazos de prescripción establecidos por las distintas normas que resulten de aplicación.

- ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Podrá llevar a cabo, para el cumplimiento de las anteriores finalidades, entre otras, comunicaciones de datos a las siguientes entidades:

- Órganos competentes de las administraciones públicas y de los órganos judiciales. Incluidos, a título enunciativo, y no limitativo, boletines oficiales.
- ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de los datos personales?

Las bases legales para el tratamiento de sus datos personales son:

- Con carácter general, la base legal es **precontractual** y, en el supuesto de que la beca le sea concedida, la base legal será la **ejecución de la documentación que se suscriba entre la persona becada y la FUNDACIÓN y la FGUMA.**
- **Cumplimiento de obligaciones legales**, en los casos de comunicaciones a las administraciones públicas y a los órganos judiciales.
- **Interés legítimo de la FUNDACIÓN y la FGUMA.**
- En el caso de comunicaciones de servicios y actividades de la **FUNDACIÓN** y la FGUMA, el **consentimiento prestado por parte del solicitante de la beca.**
- ¿Cuáles son sus derechos?

En cualquier momento, puede solicitar a la **FUNDACIÓN** y a la FGUMA confirmación sobre si sus datos personales están siendo tratados por ésta y, en caso afirmativo, acceder a los mismos. Asimismo, puede solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que se recogieron.

En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También, podrá oponerse al tratamiento de sus datos en determinadas circunstancias. En estos casos, la **FUNDACIÓN** y la FGUMA dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Por último, cuando sea procedente, podrá ejercitar el derecho de portabilidad para obtener los datos en formato electrónico o que se transmitan los mismos a otra entidad.

A tales efectos, podrá utilizar los siguientes canales, acompañando siempre fotocopia de su DNI o cualquier otro documento que permita acreditar su identidad:

- Por carta, a la dirección: Estrella del Mar, 18, local 8, 29631 de Benalmádena (Málaga) / Calle Marie Curie nº 22, Edificio Habitec, PTA Málaga, 29590
- Por correo electrónico, a info@fundacion-kareema.es / lopd@fguma.es

Por último, se informa igualmente del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de que tenga conocimiento o considere que un hecho pueda suponer un incumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos.